AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente la respuesta al requerimiento No. 2076022018 – ENT-37064 de fecha 21 de agosto de 2018, presentado por persona no identificada en la Secretaría Distrital de Integración Social.

EL SUSCRITO PABLO EMILIO ALAYON LOPEZ Subdirector Local para la Integración Social Santa Fe y la Candelaria

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre el destinatario ___X___
2. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

   Porque la dirección es incorrecta_____

   La dirección no existe _____

   El destinatario desconocido_____

   No hay quien reciba la comunicación. _____

   Cambio de domicilio _____

   Otro, _____

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. 2076022018 – ENT-37064 de fecha 21 de agosto de 2018.

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÒN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy cinco (5) de septiembre de 2018 a las siete (7:00) de la mañana.

PABLO EMILIO ALAYON LOPEZ
Subdirector Local para la Integración Social
Santa Fe y La Candelaria.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÒN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy once (11) de septiembre de 2018 a las 4:30 p.m.

PABLO EMILIO ALAYON LOPEZ
Subdirector Local para la Integración Social
Santa Fe y La Candelaria.

Elaboró: Gloria Ramírez Ospina – Abogada SLIS Santa Fe y La Candelaria

12330
Bogotá, D.C., 5 de septiembre de 2018

Una vez recibido y analizado el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con Radicado No. 2076022018 – ENT-37064 de fecha 21 de agosto de 2018, presentado por persona no identificada, el Señor Pablo Alayón López Subdirector Local para la Integración Social Santa Fe y La Candelaria, responde el anónimo, dentro de los términos legales establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, en los siguientes términos:

Solicitud:

"*Gracias a Centro Dia por la ayuda, estoy muy agradecido, gracias a las profes, muy educadas, la profe Paola, Diana, Yuri y el profe Carlos son muy buenas personas. Al profe Ricardo por favor sea más humano al momento de tratar a las personas, nosotros no somos gamines, somos personas, hermanos como el, pasando por un momento difícil, que respete a las personas, el trato que le dio a uno de nosotros no fue el mejor, mas sin embargo le doy gracias por sus ejercicios, gracias Centro Día, muy bueno su servicio*"

Respuesta:

Reciba un cordial saludo respetado usuario. Le agradecemos que nos haya enterado de la situación que se presentó en el Centro Día, ofrecemos excusas de parte de la Secretaría de Integración Social por lo ocurrido. Para nosotros es importante conocer situaciones como ésta, las cuales no deben ocurrir.

Para tratar la situación expuesta por usted, le informamos que se llevó a cabo una reunión con el profesional señalado en su comunicado, con el fin de exponer la situación presentada y solicitarle que esta situación ni ninguna similar se podía volver a presentar, profesional que estuvo muy receptivo al llamado realizado.

Finalmente, le manifestamos nuestra disposición para trabajar por una "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS", y comprometida con las y los habitantes de la ciudad.

En constancia y de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), Ley 1437 de 2011, artículo 68, se fija la presente por el término de (5) días hábiles contados a partir de la fecha.

PABLO EMILIO ALAYON LOPEZ
Subdirector Local Santa Fe y La Candelaria

Siendo las cuatro y treinta (4:30 p.m.) del once (11) de septiembre de 2017, se desfija el presente informe secretarial.

PABLO EMILIO ALAYON LOPEZ
Subdirector Local Santa Fe y La Candelaria

Elaboró: Diego Magaldi Izquierdo – Profesional Centro Día SLIS Santa Fe y La Candelaria
Revisó: Gloria Ramírez. Asesora Jurídica SLIS Santa Fe y La Candelaria
Aprobó: Pablo Emilio Alayón López –Subdirector SLIS Santa Fe y La Candelaria.

MEMO INT:35344-06/05/2016